

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, línea. 0,75 pts
Edictos de Juzgados municipales 0 40 »

SUSCRIPCIONES
Ayuntamientos. 50 ptas. año
Particulares. 45 » »
Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 » »

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1940

Mes de Agosto

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts
1.º	Obligaciones generales.	16.060	94
2.º	Representación provincial.	1.933	33
5.º	Gastos de recaudación	5.699	41
6.º	Personal y material.	49.697	00
7.º	Salubridad e Higiene	»	»
8.º	Beneficencia.	189.825	08
9.º	Asistencia social.	6.173	95
10.	Instrucción pública.	3.866	66
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	97.284	36
14.	Agricultura y ganadería.	2.083	33
17.	Devoluciones	3.371	35
18.	Imprevistos	1.833	33
	TOTAL.	377.828	74
19	Resultas.	1.226.887	87
	TOTAL GENERAL.	1.604.716	61

Importa esta distribución las figuradas un millón seiscientos cuatro mil setecientos diez y seis pesetas con sesenta y un céntimos.

León, 16 de Agosto de 1940.—El Interventor acetal., Santiago Manovel, SESIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1940

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, P. A., González Uriarte—El Secretario P. A. Francisco Roa Rico.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Marcelo Jorissen Braecke, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 30 del mes de Mayo, a las once horas, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Octava Demasia a Nueva Julia*, sita en el paraje Val de las Segadas, Ayuntamiento de Cabrillanes.

Don Marcelo Jorissen Braecke dice: Que su representada es dueña de la concesión minera núm. 4.400 titulada *Nueva Julia*, de 595 pertenencias de mineral de hulla, sita en Val de las Segadas, término municipal de Cabrillanes, y en tal concepto desea adquirir la propiedad

de una concesión minera con el título *Octava Demasia a Nueva Julia* que comprenda el terreno entre esta *Nueva Julia* ya mencionada, *Ultima* número 5.795 y *Teófilo* núm. 4.831,

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905

y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 3.676. León, 28 de Junio de 1940.—Gregorio Barrientos.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del kilómetro 26 de la carretera de Mayorga a Villamañán, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Domínguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Valencia de Don Juan, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término, interesar de aquella autoridad, la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberá remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 23 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe P. A., D. Sáenz de Miera.

ANUNCIO

D. Gregorio Viñayo Muñiz, vecino de Cimanes del Tejar, solicita a través de la carretera de Rionegro a la de León a Caballos en su km. 106, Hm. 5, con una tubería de pulgada de hierro galvanizado.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en el Juzgado municipal de Cimanes del Tejar, único término en que radican las obras o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe P. A., D. Sáenz de Miera.

Jefatura de Obras públicas

Provincia de León

PERMISOS DE CONDUCCIÓN

RELACION de los permisos de conducción de automóviles otorgados por esta Jefatura de Obras Públicas de León, durante el mes de Julio de 1940.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	PROVINCIA
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
4.572	2. ^a	Francisco Fernández de Vega.	Ramiro.....	Pllar.....	12	Noviembre	1916	León.....	León.
4.573	»	Manuel Vives Argüelles.....	Joaquín....	Luisa.....	1	Enero.....	1916	Badajoz.....	Badajoz
4.574	»	Julio Díez Rodríguez.....	Manuel....	Soledad....	17	Octubre....	1921	Puente de Alba.	León.
4.575	»	Avelino Vidal Reñón.....	Venancio...	Mariana...	10	Noviembre.	1908	Villabante.....	Idem.
4.576	»	Wenceslao Meléndrez Taladril	Wenceslao..	Josefa.....	8	Enero.....	1911	S. Feliz de Arce.	Idem.
4.577	»	Manuel García Soto.....	Mateo.....	Vicenta....	30	Agosto.....	1921	Torneros.....	Idem.
4.578	»	Isidro Vega Díaz.....	Manuel....	Esperanza..	31	Marzo.....	1921	Felgoso Ribera.	Idem.
4.579	1. ^a	Francisco Aparicio Carreño...	Dionisio...	Consuelo...	16	Diciembre..	1911	Riaño.....	Idem.
4.580	2. ^a	Elpidio Fernández Magadán..	Felipe.....	María.....	18	Abril.....	1909	Villarino del Sil.	Idem.
4.581	1. ^a	Angel Sánchez Galán.....	Angel.....	Carmen....	17	Octubre....	1916	León.....	Idem.
4.582	2. ^a	Hermógenes Fernández García	Froilán....	Petra.....	12	Abril.....	1885	Idem.....	Idem.
4.583	»	Félix de Paz de Garnelo.....	Félix.....	Luciaua....	12	Marzo.....	1919	Caboalles.....	Idem.
4.584	»	José González Fernández.....	José.....	Esperanza..	20	Mayo.....	1918	-pringgied.....	Estado U.
4.585	»	Gregorio Sánchez González..	Bernareo...	Teresa.....	17	Noviembre.	1916	Cantalapiedra..	Salamanca.
4.586	1. ^a	Francisco Rodríguez Huerta..	Agustín....	Eugenia....	2	Abril.....	1906	Riaño.....	León.
4.587	2. ^a	Timoteo Cuesta Vaquero.....	Vicente....	Petra.....	4	Junio.....	1915	Valderas.....	Idem.
4.588	»	Fernando Alonso Burón.....	Mariano...	María.....	10	Septiembre.	1909	León.....	Idem.
4.589	»	Alfredo Alvarez Alvarez.....	Luciano...	Maximina..	30	Noviembre.	1909	Murias Paredes.	Idem.
4.590	»	Alfonso Alvarez Barrientes...	Gregorio...	Bernardina.	28	Enero.....	1921	Armunia.....	Idem.
4.591	»	José Martínez Criado.....	Federico...	Regina....	5	Mayo.....	1917	Quintanilla....	Idem.
4.592	»	Vicente Láiz Martín.....	Pedro.....	Eleuteria...	30	Octubre....	1917	Cistierna.....	Idem.
4.593	»	Domingo del Río Losada Domínguez	Luis.....	Carmen....	18	Febrero....	1917	Rabanales.....	Zamora
4.594	»	Tomás Pozuelo Morla.....	Miguel....	Antonina...	8	Idem.....	1921	Villamandos....	León.
4.595	»	Mariano Montenegro Cardo...	Mariano...	Faustina...	19	Abril.....	1914	Sahagún.....	Idem.
4.596	1. ^a	Recaredo Gómez Cardo.....	Recaredo...	Piedad.....	6	Septiembre:	1915	Villasecino....	Idem.
4.597	2. ^a	Luis Sánchez Suárez.....	José.....	Flora.....	25	Junio.....	1922	La Robla.....	Idem.
4.598	»	Pedro Urdiales de la Varga...	Santiago...	Gregoria...	22	Enero.....	1919	Garfin.....	Idem.
4.599	»	Herminio García Díez.....	Máximo....	Emérta....	16	Idem.....	1916	Adrados Ardón.	Idem.

León, 6 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe P. A., A. Corral.

TRANSFERENCIAS

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de O. P., durante el mes de Julio de 1940.

AUTOMÓVIL		CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Nombre	Domicilio
Chevrolet.....	LE-2.708	Adolfo Fernández Navas.....	Servando González Villar.....	León.
Idem.....	LE-3.053	José Villalobos.....	Isaac Balin Alonso.....	Bembibre.
Peugeot.....	LE 810	Eusebio Arauz González.....	Sira San Pedro Manrique.....	Trobaño del Camino.
Crysler.....	LE-1.790	Francisco Dávila.....	José Blanco Llano.....	Caboalles de Abajo.
Idem.....	LE-3.095	Lazaro Martínez.....	Carlos Domínguez Serra.....	Zaragoza.
Chevrolet.....	LE-2.138	Mattas García.....	Julían Sachero Arias.....	La Granja S. Vicente.
Idem.....	LE-2.561	Ramiro Gancedo.....	José Sánchez Valcárcel.....	Ponferrada.
Fiat.....	LE-3.269	Antonio Díaz.....	Miguel Iban Valdés.....	León.
Opel.....	LE-2.917	Miguel Carbajo.....	La Mañana S. A.....	Idem.
R. E. O.....	LE-2.203	Vicente García.....	Emiliano Rodríguez.....	Paredes de Nava.
Chevrolet.....	LE-3.019	Pío Fernández.....	María Iguíñez Fanjul.....	Bembibre.
Opel.....	LE-3.226	Fernando González Vélez.....	Cipriano González Condado.....	Campauario.
Citroen.....	LE-2.649	Luis Bernardo Alonso.....	Florentino Rodríguez López.....	Villalón.
Opel.....	LE-2.768	Pedro Ares Pollán.....	Concepción Martínez Luengo.....	Astorga.
Federal.....	LE-3.209	Manuel Fernández Fernández.....	Felipe Alonso Rodríguez.....	León.
Dodge.....	LE-1.260	José González Fierro.....	Manuel Martínez Caballero.....	Ponferrada.
Hupson.....	LE-1.879	Marcelo Jorisen.....	Minero Siderúrgica.....	Idem.
Fiat.....	LE-740	Benito González.....	Andrés Marcos Guerra.....	Sahagún.

León, 6 de de Agosto 1940—El Ingeniero Jefe P. A., A. Corral.

PERMISOS DE CIRCULACIÓN DE AUTOMOVILES

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras públicas de León durante el mes de Julio de 1940

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	Marca	Motor	Cilindros	H. P.	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
3.393	3. ^a	2 de Julio	Hispano.....	15.525	6	37,5	Plataforma.	3	5.500	5.800	Rafael Alba González.....		Público.
3.394	»	2 de idem.....	Saurer.....	74.812	6	44,85	Idem.....	3	7.000	8.000	Miguel Ibán Valdés.....		Idem.
3.395	»	4 de idem.....	3 H. C.....	143.613	6	28,9	Idem.....	3	2.500	3.500	Pablo Peña Fernández.....		Idem.
3.396	»	5 de idem.....	Idem.....	151.629	6	28,9	Idem.....	3	3.050	3.000	Jovita Alvarez Vuelta.....		Particular
3.397	»	10 de idem.....	Mercedes.....	305.936.138	4	21,80	Idem.....	3	2.960	2.000	Juan Pablos y C. ^a		Idem.
3.398	»	10 de idem.....	Ford.....	5.201.373	8	25	Idem.....	3	1.922	2.000	Aegil Beltrán Alvarez.....		Público.
3.399	»	17 de idem.....	Fiat.....	008.397	6	36,90	Idem.....	3	6.180	5.650	Sociedad Española Talcos..		Particular.
3.400	»	17 de idem.....	Idem.....	009.821	6	36,90	Idem.....	3	6.180	5.650	Idem.....		Idem.
3.401	»	17 de idem.....	Dodge.....	8.766.961	6	22,80	Idem.....	3	2.300	2.500	Eladio Flórez Montero.....		Público.
3.402	»	20 de idem.....	Idem.....	T-98.9850	6	22,80	Idem.....	3	2.500	2.500	Pascual Gómez Inhiesto....		Idem.

León, 6 de Agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe P. A., A. Coral.

Administración de justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Luis Castro Correa, Abogado y oficial de sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la sala de lo civil de esta Audiencia en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia número 60.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta.—En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo, seguidos como demandante por Don Joaquín Valcarce Alfayate, Don Carlos Alvarez de Toledo y Pérez y Don Gabino Chamosa Romero, todos mayores de edad, casados, empleados los dos primeros y comerciante el último, y vecinos todos de Villafranca del Bierzo, representados por el Procurador Don José María Stampa y Ferrer y defendidos por el Letrado don José Alvarez de Toledo y López, y como demandados por Don Marcelino Suárez González, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Villorria, municipio de Barco de Valdeorras, y la Sociedad «Caleras de Valdeorras, S. A.», domiciliada también en Barco de Valdeorras, representados ambos por el Procurador Don Luis de la Plaza Recio y defendidos por el Letrado Don Arturo Moliner Blanco, y Don José Fernández Martínez, mayor de edad, casado y vecino de Oencia, y don Sixto Pedregal Santullana, mayor de edad, casado y vecino de La Coruña, no habiendo comparecido estos dos ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de una calera y otros extremos, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados don Marcelino Suárez y «Caleras de Valdeorras, S. A.», de la sentencia que en veinte de Marzo de mil novecientos treinta y nueve dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición a los apelantes de las costas del recurso, debemos confirmar y confirmamos la sentencia que el Juez municipal de Villafranca del Bierzo, asistido de asesor, dictó en estos autos, estimando la demanda y haciendo las siguientes declaraciones y condenas: 1.^a Que el contrato celebrado entre José Fernández y Sixto Pedregal, otorgado a título de compra-venta en veintidós de Junio de mil novecientos veintinueve, ante el Notario de Coruña Don Antonio Viñes Cilmet, a que

se refiere el hecho segundo de la demanda, fué simulado, y que la adquisición de «La Calera» y horno de la tara, a título de compra-venta, realizada por «Caleras de Valdeorras S. A.» de Don Sixto Pedregal según la escritura pública de diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y seis, ante el Notario de Barco de Valdeorras Don Luciano Teijeiro, aunque es contrato válido, fué otorgado de mala fe por el comprador, esto es, conociendo que la casa comprada, no pertenecía al vendedor.

2.^a Que los acreedores de don José Fernández Martínez y después de ellos los tres demandantes han poseído sucesivamente y en concepto de dueños, la Calera y horno de la tara a partir del día veintiuno de Julio de mil novecientos veintinueve en que el José Fernández Martínez las adjudicó a aquéllos y sin que Don Sixto Pedregal haya poseído tales bienes a título de dueño.

3.^a Que la propiedad de la mencionada Calera y horno de la tara no pertenecen a ninguno de los demandados «Caleras de Valdeorras» y Sixto Pedregal, si no a Don Joaquín Valcarlos, según los contratos que con él tienen celebrados, a Don Carlos Álvarez de Toledo y a Don Gabino Chamosa Romero, y por consiguiente, condeno a los demandados a que reconozcan esta propiedad y se cancelarán las inscripciones existentes en el registro de la propiedad relativas al dominio de tales bienes mencionados en el hecho noveno de la demanda y en su lugar se inscribirán en el registro de la propiedad las escrituras públicas que acrediten la propiedad de los demandantes.

4.^a Declara, que entre «Caleras de Valdeorras», de una parte y de otra Don Carlos Álvarez de Toledo y don Gabino Chamosa Romero, existe un contrato en los términos que expresan los documentos acompañados a la demanda, con los números doce y trece y cuyo contrato se extracta en el hecho duodécimo, declarando también que Don Marcelino Suárez es fiador solidario de las obligaciones contraídas en tal contrato por «Caleras de Valdeorras» y a ésta y a él les condena a estar y pasar por esta declaración.

5.^a Declara que el extremo de tal contrato por el que se permite al Presidente de la Cámara de Comercio de León, el nombrar amigable componedor que con otro nombrado por cada parte resuelva las diferencias existentes entre ellos, es nulo, siendo válido el pacto de sumisión a amigables componedores y nombrándose como tal, a dicho Presidente, y condena a los obligados por virtud de tal contrato, «Caleras de Valdeorras S. A.» y a Don Marcelino Suárez a que en término de quinto día desde que esta sentencia sea firme, nombre un amigable componedor, que con el citado Presi-

dente y con el que en igual término designen los señores Álvarez de Toledo y Chamosa, resuelva sobre la elevación del contrato a escritura pública, pago de mensualidades adeudadas y abono de intereses.

6.^a Condena a los demandados al pago de las costas del juicio. Se desestima la cuestión incidental propuesta por el apelante en esta instancia. Devuélvase a los actores el documento presentado durante el curso de esta citada instancia por no ser admisible.

Así, por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia de Don José Fernández Martínez y Don Sixto Pedregal Santullano, ante esta Superioridad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Álvarez.—El Ilmo. Sr. Don José Santaló, Presidente de la sala, votó en sala y no pudo firmar.—Joaquín Álvarez.—Vicente Marín.»

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en la villa de León, a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta.—Por este Ortiz de Urbina.

Núm. 352.—140,25 ptas.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Eugenio García Díez, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Carlos González García, y a que alude la sentencia que se dirá, se dictó la que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Villafranca del Bierzo a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta. El Sr. D. Eugenio García Díez, accidentalmente Juez de primera instancia de esta villa y su partido, con su asesor don José Rellán Franco, habiendo visto los precedentes autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de D. Carlos González García, mayor de edad y vecino de Paradaseca, defendido por el Abogado D. José Sánchez y Carnicer, contra don Eduardo Gutiérrez López, que lo es de Villanueva de Pedregal (Cervantes), declarado en rebeldía, sobre pago de mil trescientas setenta y tres pesetas;

Fallo: Que estimando la demanda inicial, debo de condenar y condeno al demandado D. Eduardo Gutiérrez

López, vecino de Villanueva de Pedregal, a que pague al actor D. Carlos González García, vecino de Paradaseca, la cantidad de mil trescientas setenta y tres pesetas, por el concepto que se las reclama en la demanda, como así bien al pago de todas las costas causadas en el presente procedimiento, y por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma que previenen los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo con mi asesor.—Eugenio García.—Ledo. José Rellán.—Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, en la villa y fecha que expresa, estando celebrando audiencia pública doy fe.—P. H.: Alfredo Sixto.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Eduardo Gutiérrez López, se expide el presente edicto para inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo a seis de Agosto de mil novecientos cuarenta.—Eugenio García.—El Secretario Judicial P. A., Alfredo Sixto.

Núm. 351.—49,50 ptas.

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. José Muñiz, a nombre de D.^a Adonina González Casado, mayor de edad, esposa de D. Manuel Díez García y vecina de esta capital, contra otra y D. Adolfo, don Juan-Manuel y D. Ángel Rodríguez Valle, mayores de edad, labradores, y de paradero ignorado, sobre pago de dos mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas, e intereses de esta suma, por providencia de esta fecha, se ha señalado a los referidos don Adolfo, D. Juan-Manuel, y D. Ángel Rodríguez Valle, en atención a la circunstancia dicha, en término de nueve días para comparecer en mentado juicio, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma a los referidos demandados, extendiendo la presente en León, a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Judicial P. A., Ángel Torices.

Núm. 350.—22,50 ptas.

LEON

de la Diputación

1940